EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA- en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, elabora los siguientes estudios previos:

FECHA	
04 *MM*	2025 *AA*

DEPENDENCIA SOLICITANTE
(SUBDIRECCIÓN DE MOVILIDAD – SUBPROCESO EDUCACIÓN VIAL)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Art. 2.2.1.1.2.11 Numeral 1, Decreto 1082 de 2015) Por qué o para que se requiere el bien o servicio

PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE INVITACIÓN PÚBLICA

El **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA**, es un establecimiento público de orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, creado para cumplir las funciones asignadas por la Constitución y la ley en el ámbito de su competencia. Como entidad pública, actúa en el marco de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y eficiencia, orientando su gestión hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales y la satisfacción de las necesidades de la comunidad. En este contexto, se presenta la siguiente necesidad, cuya atención resulta fundamental para el desarrollo de los fines misionales de la entidad:

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que los fines esenciales del Estado son servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Por su parte, el artículo 209 señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Además, dispone que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado y que la administración pública, en todos sus órdenes, contará con un sistema de control interno ejercido en los términos que determine la ley.

De acuerdo con las políticas trazadas por la Administración Central en su Plan de Desarrollo 2024-2027, en concordancia con la Ley 769 de 2002 y el Plan de Acción Institucional, se vienen implementando acciones enfocadas en instruir en materia de seguridad vial a los actores de la vía, tales

como conductores de vehículos particulares y públicos, motociclistas, ciclistas, peatones, pasajeros y la comunidad en general.

Lo anterior, teniendo en cuenta que las principales causas de los siniestros viales en la ciudad de Pereira son: el exceso de velocidad, no mantener las distancias de seguridad, la violación de las señales de tránsito y las fallas mecánicas de los vehículos. Estas, en su mayoría, son producto del mal comportamiento de los conductores en el uso de las vías, así como de la falta de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos. Esta situación ha generado niveles considerables de mortalidad y accidentalidad en el municipio de Pereira. En el año 2021 se registraron setenta y cinco (75) muertes por siniestros viales en la ciudad, setenta y tres (73) en el año 2022, sesenta y dos (62) hasta el 30 de septiembre de 2023, y noventa y nueve (99) en 2024.

Por lo tanto, es de vital importancia la contratación de una persona natural o jurídica que desarrolle actividades culturales, lúdicas y artísticas en temas relacionados con la seguridad vial, la cultura ciudadana y la educación en tránsito, con el objetivo de concientizar a todos los actores viales y complementar los programas de la entidad.

La anterior necesidad de contratación se fundamenta en el cumplimiento de dicho plan de acción, lo que nos permite adelantar el presente proceso contractual, en aras de dar cumplimiento a las funciones, actividades y obligaciones de la entidad encomendadas en virtud de mandato legal, Decretos, Resoluciones y demás actos administrativos.

1.1. SOLUCIÓN DE LA NECESIDAD - (Cuáles son los resultados esperados)

Para dar solución a esta necesidad, resulta conveniente y oportuno adelantar un proceso de contratación mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, con el fin de adquirir el servicio de campañas y actividades culturales, lúdicas y artísticas en temas relacionados con la seguridad vial, cultura ciudadana y educación en tránsito.

Lo anterior, con el propósito de complementar los programas de educación en tránsito, en concordancia con la Ley 769 de agosto de 2002 y la Ley 1503 de 2011, "Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones". Estas acciones están orientadas a mejorar las condiciones y factores de seguridad y educación vial en Pereira, promoviendo la vigilancia, el control y el desarrollo de una nueva cultura vial.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, PLAZO ESTIMADO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA, OTRAS ESPECIFICACIONES

(Art. 2.2.1.1.2.1.1; numeral 2º, Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LAS CAMPAÑAS Y ACTIVIDADES CULTURALES, LÚDICAS Y ARTÍSTICAS EN TEMAS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD VIAL, CULTURA CIUDADANA Y EDUCACIÓN EN TRÁNSITO.

2.2. ALCANCES CONTRACTUALES - OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- **ALCANCES CONTRACTUALES**

1. Garantizar los servicios contratados, según los requerimientos, las cantidades, lugares y horarios que indique el supervisor del contrato.
2. Realizar la prestación del servicio en los sitios establecidos y requeridos por el supervisor, con puntualidad y en perfectas condiciones.
3. Asumir todos los gastos y costos de transporte, organización que demande el desarrollo del contrato.
4. Realizar todas las actividades que deriven de la naturaleza del objeto del contrato y que resulten necesarias para su óptimo cumplimiento.
5. Los demás inherentes al servicio y al presente contrato, teniendo en cuenta que los documentos del proceso y la propuesta de servicio forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

- **OBJETIVOS GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. EL CONTRATISTA se compromete a suscribir el acta de inicio.
2. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo estipulado en el manual de contratación, supervisión e interventoría del Instituto de Movilidad de Pereira.
3. EL CONTRATISTA se compromete a presentar los informes requeridos con los debidos soportes al supervisor y que sean solicitados tanto por el Instituto de Movilidad de Pereira, como por cualquier órgano de control.
4. EL CONTRATISTA se compromete, además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la de documentación utilizada en el Sistema Integrado de Gestión implementado en el Instituto de Movilidad de Pereira y con el cumplimiento de sus lineamientos.
5. EL CONTRATISTA se compromete; Para persona natural y/o jurídica: Pago de seguridad social integral (Salud, pensión, ARL y parafiscales) durante toda la ejecución del contrato, lo cual deberá acreditarse para el trámite de cada acta de pago.
6. EL CONTRATISTA se compromete a informar en forma oportuna a la Entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato.

7. EL CONTRATISTA se compromete a asistir, acatar y poner en práctica todas las capacitaciones, recomendaciones y estrategias de prevención de riesgos definidos en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo implementadas en la Entidad.
8. EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, divulgar, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite de documentos del Instituto de Movilidad de Pereira, para fines distintos al objeto contractual. La información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite, deber ser mantenida de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado.
9. Disponer de personal idóneo y con experiencia para el desarrollo y logística.
10. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en la oferta presentada.
11. Realizar todas las actividades que deriven de la naturaleza del objeto del contrato y que resulten necesarias para su óptimo cumplimiento.
12. Responder a los requerimientos realizados por el supervisor en el término indicado en la solicitud, como también atender las recomendaciones que durante la ejecución del Contrato le imparta del supervisor de este.
13. Cumplir con todas las obligaciones legales y contractuales asumidas.
14. La ejecución del objeto contractual correrá por cuenta y riesgo del Contratista.

2.3. CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD

1. El contratista debe realizar veinticinco (25) presentaciones, dependiendo de las necesidades del Instituto de Movilidad y sus actividades programadas, en diferentes sitios del municipio de Pereira, espacios abiertos o cerrados.

   Se tendrá en todas las presentaciones el acompañamiento de un grupo musical integrado por mínimo tres (3) personas y tres (3) instrumentos, con vestuario diseñados de acuerdo a la campaña, con mensajes alusivos a Seguridad Vial, Cultura Ciudadana y Educación en Tránsito, los cuales serán cantos y coplas adecuadas a cada una de las campañas lúdicas y coordinadas con el personal de Educación Vial del instituto.

2. Se desarrollarán por parte del contratista cuatro (4) talleres de cuatro (4) horas cada uno en capacitación artística al personal del subproceso de Educación Vial en temas relacionados con lúdicas, expresión corporal, manejo de público y actuación.

2.4. FICHA TÉCNICA (En procesos de Subasta Inversa, Obra o Adquisición de Bienes)

1. **Soy un peatón seguro en la vía (Súbete a la cebra):** Cuatro personajes Lúdicos que se ubicarán en los pasos peatonales y estarán atentos a los semáforos para darle paso a los transeúntes e invitarlos a que se suban a la

cebra en medio de eufóricos aplausos.

Estrategia: Miro a ambos lados antes de cruzar las calles, cruzo siempre por las cebras, por las esquinas o por los semáforos, siempre camino por el andén o puente peatonal y no utilizo dispositivos móviles mientras camino.

2. **Pereira se moviliza en bici:** En grupo de clown vestidos de autoridad, orientan de forma pedagógica las acciones correctas que deben tener los ciclistas en la vía, premiando las buenas acciones y educando sobre los comportamientos correctos de las personas en la vía, la patrulla hace recorrido por la ciudad visitando las zonas que presentan dificultad.

   Estrategia: Siempre utilizo el casco protector, uso chaleco y casco reflectivos para hacerme visible Respeto las señales de tránsito y peatones, y no utilizo dispositivos móviles mientras conduzco.

3. **Soy un motociclista ejemplar en la vía:** En grupo de clown vestidos de autoridad, orientan de forma pedagógica las acciones correctas que deben tener los motociclistas en la vía, premiando las buenas acciones y educando sobre los comportamientos correctos de las personas en la vía, la patrulla hace recorrido por la ciudad visitando las zonas que presentan dificultad.

   Estrategia: Siempre utilizo el casco protector, uso chaleco y casco reflectivos para hacerme visible Respeto las señales de tránsito y peatones, siempre utilizo la luz delantera por mi seguridad y no utilizo dispositivos móviles mientras conduzco.

4. **Cultura de la Seguridad Vial y la Movilidad "Moviman un héroe en cada cruce:** Con la campaña se pretende crear conciencia ciudadana a través de acciones educativas de prevención vial y la cultura ciudadana, que promuevan el cuidado y el respeto por la vida y las señales de tránsito, contribuyendo a disminuir el índice de eventos viales en donde se involucren lesionados y muertos.

   Estrategia: Se debe utilizar un modelo pedagógico y artístico de cultura ciudadana con acciones que inviten al cambio y la transformación de conductas negativas a los usuarios en cuanto a los comportamientos en la vía y su rol como actores viales.

   Se utilizan herramientas lúdicas- pedagógicas para poder generar un cambio en las personas. Se utilizan elementos en gran formato que identifiquen características especiales de Seguridad Vial y Cultura Ciudadana.

   Con la Interacción con la comunidad en general se busca formar hábitos y practicas adecuadas, diseñando estrategias pedagógicas de cultura ciudadana para los diferentes actores de la vía, que crean identidad y generan conciencia sobre el adecuado comportamiento, que promueva el sentido de pertenencia por la vida y el autocuidado.

   Se recreará un superhéroe que llevará mensajes de autocuidado, seguridad en la vía y respeto por las señales de tránsito, generando conciencia de las responsabilidades que se tienen cuando somos conductores o peatones.

   El personaje estará en cada una de las campañas a desarrollar y entregará material a la ciudadanía que

contenga la información y publicidad necesaria de la campaña.

Para estas campañas se utilizarán elementos lúdicos aportados por el contratista que refuerzan e impacten cada una de las enseñanzas y así desarrollar diferentes estrategias artísticas en zonas de alta congestión vial en la ciudad.

2.5. NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS HASTA CUARTO NIVEL –

(Art. 2.2.1.2.1.5.1. Numeral 2).

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO	NOMBRE
93	**14**	**17**	**02**	**93141702**	**Servicios de promoción cultural**

2.6. PLAZO ESTIMADO – (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015)

(XX) Días hábiles (XX) Días calendario **(08) Meses** (XX) Vigencia

Contados a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre el contratista y supervisor, previo a la expedición del registro presupuestal y si es del caso, la aprobación de garantías.

En los casos en los que el plazo de entrega sea diferente al de ejecución especificar cuál será el término estipulado para cada uno.

En el caso de elegir meses, deben ser completos, eventualmente si se requiere por ejemplo un mes y medio, seleccionar la opción de días calendario.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA – (Artículo 2.2.1.12.1.1.2)

MUNICIPIO: RISARALDA
DEPARTAMENTO: PEREIRA
OTRO: NO APLICA

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO, ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1. VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO

TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($39.325.000).

3.2. PRESUPUESTO OFICIAL, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL - (Artículo 2.2.1.1.2.1.1,4) Art. 71 Decreto. 111/96

Presupuesto Oficial. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1.4)				
Valor en letras	TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE			
Valor en números	($39.325.000)			
Rubro Presupuestal				
Sector (Seleccionar la casilla)		Funcionamiento	X	Inversión
RUBRO: 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales **CPI:** 2409002 **FUENTE:** 1.2.3.2.25 Multas e intereses **CCP DANE: 92911 Servicios educación artística y cultural**				
PLAN DE DESARROLLO				
LÍNEA ESTRATEGICA	**PROGRAMA**	**PROYECTO**		
NÚMERO	**NÚMERO**	2024661009564		
PEREIRA SEGURA, INNOVADORA Y COMPETITIVA	EDUCACIÓN VIAL	MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD SEGURA, ACCESIBLE Y SOSTENIBLE PARA PEREIRA		

3.3. FORMA DE PAGO - (Artículo 2.2.1.12.1.1. ,2)

El valor del futuro contrato será cancelado así:

X	Mediante pagos parciales. El pago será en proporción a la ejecución sustentada para la fecha del pago		Producto:
			Mensuales:
	Acta Única de Pago		
	Otro: Cuál?		

Se deberá especificar que para hacer efectivo el pago al contratista, éste debe estar aprobado previamente en el SECOP II.

Para realizar el pago o aportes, el proveedor deberá mostrar las evidencias de su ejecución, y previa entrega a satisfacción del informe de actividades, factura, la constancia y verificación del pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral u otros equivalentes según el caso.

3.4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Art. 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 4º. Decreto 1082 de 2015).

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el Instituto de Movilidad procedió a realizar un análisis comercial y financiero de este proceso contractual, teniendo como soporte las siguientes variables: I) La idoneidad y la experiencia del contratista que para estos efectos se exige desde la planeación precontractual: II) La dedicación y tiempo que implican el objeto y las actividades contractuales. El valor estimado del contrato está soportado en: (Señalar la casilla correspondiente)

X	Análisis de precios del mercado		Lista de precios de otra entidad
	Lista de precios del IMP		Histórico de contrataciones del IMP
	Lista de precios del municipio de Pereira		Otras entidades
	Otro, ¿cuál?		

Con el fin de evitar sobrecostos en la contratación, se consultó a dos (2) empresas idóneas para conocer el costo aproximado de cada uno de los servicios que hacen parte integral del presente proceso y que se encuentran debidamente relacionados en este documento.

El presupuesto oficial para el presente proceso se determinará con base en los promedios obtenidos de las cotizaciones presentadas, tanto en los valores unitarios como en el valor total.

EMPRESA	VALOR COTIZACIÓN	VALOR PROMEDIO
COTIZACIÓN 1	$39.650.000	$ 39.325.000
COTIZACIÓN 2	$ 39.000.000	

El valor total proceso, de acuerdo con las cotizaciones realizadas es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($39.325.000).**

No se recibirán propuestas parciales, el no ofertar un ítem del grupo a ofertar es causal de rechazo de la oferta.

Ningún valor ofertado por ítem puede superar el promedio obtenido por la entidad so pena de rechazo de la oferta.

Cuando el oferente no indique o discrimine si le es o no aplicable el IVA o demás impuestos se entenderá que la propuesta es presentada con IVA incluido.

Dicho costo incluye los descuentos que el Instituto de Movilidad de Pereira realiza por concepto de estampillas y retenciones como se relacionan a continuación:

TIPO DE CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	PORCENTAJE O VALOR
Estampilla Pro-cultura	Municipal	1.5%
Estampilla Pro-adulto mayor	Municipal	2.0%
Estampilla Pro-deporte	Municipal	2.0%

Pro-hospital	Departamental	2.0%

El valor estimado incluye todos los costos y obligaciones asociadas al contrato, de los cuales el contratista deberá enterarse, el valor presentado en la propuesta se entenderá que incluye todos costos y obligaciones que acarrea el contrato, ninguna propuesta debe ser presentada por un valor superior al presupuesto oficial.

4. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

(Art. 2.2.1.1.2.1.1, especialmente numeral 3 Decreto 1082 de 2015)

4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA					
	Licitación pública en razón a la cuantía		Oferta de manera dinámica mediante subasta inversa		
SELECCIÓN ABREVIADA					
	Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.2.2.)		Bolsa de productos. (Artículo 2.2.1.2.1.2.11.)		Acuerdo marco de precios. (Artículo 2.2.1.2.1.2.10.)
	Menor Cuantía. (Artículo 2.2.1.2.1.2.20.)		Declaratoria de desierta de una licitación. (Artículo 2.2.1.2.1.2.22.)		
MINIMA CUANTIA					
	Adquisición de Bienes	**X**	Adquisición de Servicios		Suministro
	Adquisición de Bienes y Servicios		**Otro:** (INDICAR CUAL)		
CONCURSO DE MERITOS					
	Concurso Abierto. (Artículo 2.2.1.2.1.3.1.)		Precalificación (Artículo 2.2.1.2.1.3.2. al 2.2.1.2.1.3.7.).		
CONTRATACION DIRECTA					
	Urgencia manifiesta. (Artículo 2.2.1.2.1.4.2.)		Contratación Empréstitos (Artículo 2.2.1.2.1.4.3.)		Contrato y/o convenio Interadministrativo (Artículo 2.2.1.2.1.4.4.)
	Actividades científicas y tecnológicas. (Artículo 2.2.1.2.1.4.7.)		Inexistencia pluralidad oferentes. (Artículo 2.2.1.2.1.4.8.)		Prest. Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. (Artículo 2.2.1.2.1.4.9.)
	Comodato		Compraventa		Arrendamiento y Adquisición de Inmuebles. (Artículo 2.2.1.2.1.4.10.)
	Convenio Interinstitucional		Convenio, acuerdo marco o contrato con		

			organizaciones internacionales		
	OTRO: (INDICAR CUAL)				

4.2. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN - (Artículo 2.2.1.12.1.1.3)

La Ley 1150 de 2007 establece para la Entidades Estatales la obligación de utilizar el proceso y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de la compra por Catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, los cuales son realizados por Colombia Compra Eficiente con Proveedores seleccionados en el marco de las licitaciones públicas por medio de las cuales Colombia Compra Eficiente celebra contratos para provisionar a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en éstos.

Se realiza la revisión y no se identifican Acuerdos Marco para el presente proceso.

Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será bajo la modalidad de **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA.**

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN - (Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)

5.1. Análisis del Mercado

5.1.1. Económico

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) reveló que la división **educativa** registró el mayor aumento en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de 2024, con una variación del 10,62%.

En el análisis del comportamiento del IPC durante el año pasado, el DANE destacó una variación anual general del 5,20%. Este dato refleja el impacto que la inflación ha tenido en diversos sectores, con consecuencias en los precios de bienes y servicios esenciales.

Entre los sectores más afectados se encuentran alojamiento, agua, electricidad, gas, combustibles, restaurantes y hoteles, evidenciando la inflación como un factor decisivo en la economía nacional.

Al desglosar las divisiones que componen el IPC, **la educativa** destacó con un aumento significativo del 10,62%, superando el promedio general. Este crecimiento estuvo impulsado por el alza en los costos asociados a la educación secundaria, preescolar y básica primaria.

Además, se reportó un aumento en los pagos por asesorías de tareas y clases particulares. A pesar de estas alzas, algunos gastos relacionados con la inscripción en carreras técnicas, universitarias y diplomados registraron disminuciones, contrarrestando parcialmente el aumento en el sector educativo.

Por otro lado, el sector de restaurantes y turismo presentó una variación anual del 7,87%, siendo la segunda mayor alza en 2024. El DANE destacó que los mayores incrementos en este sector se dieron en los precios de alimentos en comedores (11,59%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa (8,12%) y en servicios de comida para consumo inmediato fuera del hogar (8,05%). Sin embargo, los precios en servicios de alojamiento en hoteles, pensiones y hostales experimentaron una leve subida del 4,97%, mientras que otros servicios como bares y gaseosas tuvieron aumentos más moderados.

En un aspecto menos optimista, la división de información y comunicación mostró una variación negativa de -0,93%, especialmente por el descenso en los precios de los equipos de telefonía móvil y su reparación, que cayeron un 23,46%. El panorama general revela que, aunque la inflación afectó a varios sectores, **la educación** y el sector turístico fueron los más impactados, con aumentos que reflejan la complejidad económica del 2024.

Información enero 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (enero)

IPC	enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,92	**0,94**	8,35	**5,22**

Fuente: DANE, IPC

En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 0,94% en comparación con diciembre de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,94%): Restaurantes y hoteles (1,90%), Transporte (1,71%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,62%) y por último, Salud (1,04%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,70%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,64%), Bienes y servicios diversos (0,54%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), Educación (0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,15%), Recreación y cultura (-0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 0,94% en comparación con diciembre de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,94%): Restaurantes y hoteles (1,90%), Transporte (1,71%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,62%) y por último, Salud (1,04%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,70%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,64%), Bienes y servicios diversos (0,54%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), Educación (0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,15%), Recreación y cultura (-0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,72	0,19	1,90	0,21
Transporte	12,93	1,99	0,27	1,71	0,23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,48	0,09	1,62	0,30
Salud	1,71	1,10	0,02	1,04	0,02
TOTAL	100,00	0,92	0,92	0,94	0,94
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,69	0,03	0,70	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,11	0,02	0,64	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,97	0,05	0,54	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,84	0,26	0,39	0,12
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,30	0,01	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	-0,18	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,12	0,00	-0,19	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3.1 Comportamiento de la variación mensual y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 5. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Enero 2024 - 2025

	Variación (%)			
	Mensual		Anual	
	2024	2025	2024	2025
Pobres	0,76	0,99	7,15	5,19
Vulnerables	0,86	1,05	7,65	5,09
Clase media	0,95	0,98	8,35	5,20
Ingresos altos	0,89	0,76	8,91	5,37
Total nivel de ingresos	0,92	0,94	8,35	5,22

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en e índice.

En enero de 2025, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,99%), Vulnerables (1,05%), Clase media (0,98%), Ingresos altos (0,76%) y por último, Total nivel de ingresos (0,94%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,19%), Vulnerables (5,09%), Clase media (5,20%), Ingresos altos (5,37%) y por último, Total nivel de ingresos (5,22%).

2.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 5,22% en comparación con enero de 2024. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (8,06%), Alojamiento agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,48%) y por último, Salud (5,47%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,22%). Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (5,08%) Transporte (4,90%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,49%), Bienes y servicios diversos (2,90%) Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,20%), Prendas de vestir y calzado (1,60%), Recreación y cultura (-0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,99%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Enero 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,41	0,42	10,62	0,40
Restaurantes y hoteles	9,43	11,70	1,23	8,06	0,88
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,64	2,92	6,48	1,99
Salud	1,71	8,93	0,15	5,47	0,09
TOTAL	100,00	8,35	8,35	5,22	5,22
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,55	0,19	5,08	0,09
Transporte	12,93	13,22	1,71	4,90	0,66
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,96	0,59	4,49	0,85
Bienes y servicios diversos	5,36	9,04	0,48	2,90	0,15
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	7,23	0,30	2,20	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,13	0,17	1,60	0,05
Recreación y cultura	3,79	5,31	0,18	-0,18	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,08	0,00	-0,99	-0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

5.1.2. Técnico - Condiciones Técnicas Exigidas

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1.,5 -Artículo 2.2.1.2.1.5.1.3 - Artículo 2.2.1.1.2.2.2)

1) Producción artística integral: Producción artística, vestuario, guiones, puesta en escena, maquillaje, personal necesario para realizar la actividad, utilería, acompañamiento en formación artística al personal del subproceso de Educación Vial. El cual se acredita con una certificación firmada por el Representante Legal.

2) El perfil del grupo: cuatro (4) con capacitación concreta en el manejo de campañas de Seguridad Vial, Cultura Ciudadana, Educación en Tránsito y teatro callejero, el cual se acredita con las hojas de vida y experiencia de cada uno.

3) El contratista debe contar con un grupo artístico con el siguiente perfil:

a) Un Experto en el diseño y desarrollo de espectáculos de alto impacto artístico en temas de Seguridad Vial, Cultura Ciudadana y Educación en Tránsito, el cual se acredita con la hoja de vida y experiencia.

4) El contratista debe contar con los siguientes elementos a utilizar: Señales de tránsito de mano, instrumentos musicales, elementos pedagógicos, vestuarios, vestuarios lúdicos con logos del Instituto de Movilidad que le den identidad al instituto y maquillaje Profesional con definición de acuerdo a la característica de los personajes. El cual se acredita con un inventario firmada por el representante legal y el registro fotográfico.

5.1.3. Legal – Regulatorio

La modalidad de Selección de Mínima Cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

Las reglas aplicables a la modalidad de Selección de Mínima Cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

La modalidad de selección que se empleará para el presente proceso será la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

5.1.4. Contratos de Obra o Conexo

NO APLICA

5.2. Análisis de la Demanda

(NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)

5.2.1. Adquisiciones Previas de la Entidad

CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	TIEMPO	VALOR
142-2021	REALIZAR ACTIVIDADES CULTURALES, LÚDICA Y ARTISTICA EN TEMAS DE SEGURIDAD VIAL, CULTURA CIUDADANA Y EDUCACIÓN EN TRANSITO CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ENSEÑANZA EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL Y DESARROLLAR LOS DIFERENTES PROGRAMAS INSTITUCIONALES	OCHO (8) MESES	$18.000.000
150-2022	REALIZAR ACTIVIDADES CULTURALES, LÚDICA Y ARTISTICA EN TEMAS DE SEGURIDAD VIAL, CULTURA CIUDADANA Y EDUCACIÓN EN TRANSITO CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ENSEÑANZA EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL Y DESARROLLAR LOS DIFERENTES PROGRAMAS INSTITUCIONALES	OCHO (8) MESES	$19.950.000
153-2023	REALIZAR ACTIVIDADES CULTURALES, LÚDICA Y ARTISTICA EN TEMAS DE SEGURIDAD VIAL, CULTURA CIUDADANA Y EDUCACIÓN EN TRANSITO CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ENSEÑANZA EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL Y DESARROLLAR LOS DIFERENTES PROGRAMAS INSTITUCIONALES	OCHO (8) MESES	$24.000.000
126-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LAS CAMPAÑAS Y ACTIVIDADES CULTURALES, LÚDICAS Y ARTÍSTICAS EN TEMAS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD VIAL, CULTURA CIUDADANA Y EDUCACIÓN EN TRÁNSITO	OCHO (8) MESES	$29.000.000

5.2.2. Histórico de Compras de Otras Entidades u Otros

Una vez revisado, el histórico de compras de otras entidades frente al servicio de campañas y actividades culturales, lúdicas y artísticas en temas de seguridad vial, se pudo constatar que en la región, no se han adelantado procesos de estas características.

5.3. Análisis de la Oferta

(NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)

5.3.1. Quién vende
Proveedores que han presentado propuestas en el IMP El Instituto de movilidad de Pereira ha solicitado cotización a los siguientes proveedores: **GRUPO CULTURAL ALCARAVAN** **FUNDACIÓN PARADIGMA ARTE PARA SOÑAR**
5.3.2. Dinámica de producción, distribución y entrega de los servicios
En el mercado local y nacional existe pluralidad de posibles oferentes que están en capacidad de suministrar los servicios objeto de la contratación, como son empresas de personas jurídicas o naturales que trabajan con actividades lúdicas, teatro, cultura ciudadana.

6. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.2.)

6.1. Capacidad Jurídica	
Se requiere contratar una Persona Natural o Jurídica con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, que no se encuentre con inhabilidades, incompatibilidades, sanciones y/o prohibiciones; con el objeto social relacionado con las actividades a desarrollar, y que cumpla los requisitos de idoneidad y experiencia, ya relacionados en la necesidad y en la solución de la necesidad.	
6.2. Capacidad Financiera	
6.2.1. Índice de Liquidez	NO APLICA
6.2.2. Índice de Endeudamiento	NO APLICA
6.2.3. Razón de cobertura de Intereses	NO APLICA
6.3. Capacidad Organizacional	
6.3.1. Rentabilidad del patrimonio	NO APLICA
6.3.2. Rentabilidad del activo	NO APLICA
6.3.3. Otro. Margen Bruto, Neto, Operacional,	NO APLICA

Retorno, Rotación de activos totales o fijos, y Rotación de inventarios	
En los casos de uniones temporales, indicar la fórmula con la cual se revisarán los indicadores: **No aplica**	
6.4. Requisitos Técnicos Habilitantes Adicionales	
No aplica	
6.5. Condiciones de Idoneidad y Experiencia	
6.4.1. Idoneidad	**Persona jurídica:** La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona Jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación. Cuando se trate de personas jurídicas, se deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la entidad competente, con fecha de expedición con anterioridad no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso de selección. Si el representante legal no está facultado para participar en la selección o para suscribir el respectivo contrato, deberá presentar acta de autorización de la Junta Directiva. Las personas jurídica debe acreditar que su existencia no es inferior a un (1) año. **PERSONA NATURAL:** La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, que ejerza en su actividad comercial relacionada con el objeto de la presente contratación. Si el proponente es persona natural deberá adjuntar certificado de matrícula en el registro mercantil y la de su establecimiento de comercio, expedidos con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso.
6.4.2. Experiencia	Dadas las características a contratarse, se requiere contratar una persona natural o persona jurídica que demuestre una experiencia específica mediante la presentación de mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos con las siguientes características: el valor total del contrato o certificado debe ser igual y/o superior al presupuesto oficial del presente proceso de contratación, las actividades o Ítem deben ser acordes a las contempladas al objeto contractual. El certificado, debe contener claramente: El objeto del contrato, Valor, Tiempo de ejecución, fecha de inicio y de terminación, estar suscrito por la persona o entidad competente.

	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA POR PARTE DE MIPYMES En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, la entidad fija los siguientes requisitos habilitantes para quienes acrediten la condición de MIPYMES colombianas: Las personas naturales o jurídicas deberán demostrar experiencia en la ejecución de mínimo una (1) y máximo cuatro (4) certificaciones de contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de contratación. Cada certificación debe contener claramente: el objeto del contrato, el valor, el tiempo de ejecución, la fecha de inicio y terminación, y estar suscrita por la persona o entidad competente.

7. JUSTIFICACIÓN Y CRITERIOS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 5)

(Señalar la casilla correspondiente)

LICITACIÓN PÚBLICA Y SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2. Decreto 1082 de 2015)			
	Calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas		Calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.
	Acuerdo marco de precios		

X	Menor precio		Contratación Directa
	OTRO: ¿CUAL? ____		
Justificación			

8. RIESGOS

(Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º Decreto 1082 de 2015)

ESTIMACIÓN: Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).
TIPICACIÓN: La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.
ASIGNACIÓN: Los riesgos aquí estimados serán asumidos por

8.1. PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	Cómo se realiza	Periodicidad (¿Cuándo?)
1	General	Interno	Planeación	Jurídico	La modalidad de contratación no es adecuada para el servicio	Violación al régimen jurídico de contratación	Posible	Moderado	Alto	Alto	Entidad	Verificación por parte de la Subdirección jurídica del Instituto de Movilidad de Pereira	No	Entidad	Etapa-precontractual	Etapa-precontractual	Verificación por parte de la Oficina de Control Interno de acuerdo con las auditorías y el plan de acción	Mensual o cuando corresponda
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	La descripción del servicio requerido no es clara	Posibilidad de incumplimiento del objeto del contrato	Posible	Moderado	Alto	Alto	Contratista	Incluir en la minuta del contrato la obligación para el contratista, de garantizar los medios técnicos, tecnológicos y humanos para cumplimiento del contrato	No	Entidad	Desde el inicio del contrato	Fechade Finalización del contrato	A través de la supervisión en actas parciales, mensuales y/o proporcionales al tiempo de ejecución.	Mensual o cuando corresponda.

3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Faltar a la publicación en el SECOP o omitir expedir el Registro Presupuestal	Violación al régimen jurídico de contratación	Posible	Moderado	Medio	Medio	Entidad	Realizar revisión por el ordenador del gasto y por el interventor o el supervisor al momento de realizar el acta de inicio	No	Entidad	Etapa contractual	Etapa contractual	Verificación por parte del Ordenador del Gasto, el Interventor o Supervisor	Antes de la ejecución del contrato.
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	Violación al régimen general de contratación el cual implica sanciones tanto para el contratista como para la entidad	Posible	Moderado	Alto	Alto	Contratista	Verificación por parte del supervisor de la calidad de la prestación del servicio	No	Entidad-Contratista	Desde el inicio del contrato	Fechade Finalización del contrato	A través de la supervisión en actas parciales, mensuales y/o proporcionales al tiempo de ejecución.	Mensual o cuando corresponda.
5	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente análisis del sector	Proceso viciado	1	Mayor	5	Medio	Entidad	Mayor capacitación y asesoría jurídica	No	Oficina Talento Humano y Subdirección Jurídica	Etapa-precontractual	Publicación Secop II	Verificación por parte de la Jefe Oficina Talento Humano y Subdirector Financiero	Etapa precontractual
6	General	Interno	Selección	Operacional	Seleccionar contratista con oferta artificialmente baja	Proceso viciado	3	Mayor	7	Alto	Entidad	Incluir exigencia en pliegos. Cumplimiento	Si	Oficina Talento Humano y Subdirección Jurídica	Comité evaluador	Etapa Selección	Aplicación guía de Colombia compra eficiente.	Etapa de evaluación
7	Específico	externo	ejecución	técnico	Baja calidad de los servicios	Incumplimiento de las especificaciones técnicas, de forma parcial o total	3	Catastrófico	8	Externo	Contratista	Incluir exigencia en los pliegos de cobertura por calidad de los servicios supervisión del contrato.	Si	Supervisor del contrato	Subdirección Financiera	Liquidación del contarto	Mensual	Revisión actas de seguimiento

8	Específico	Externo	Ejecución	Técnico	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal	Procesos judiciales	2	Moderado	5	Medio	Contratista	Incluir exigencias en el pliego para cubrir responsabilidad, supervisor del contrato	No	Supervisor del contrato	Subdirección Financiera	Etapa de ejecución	Mensual	Revisión de instalaciones e infraestructura del contratista.

8.1. EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD - (Artículo 2.2.1.1.1.6.3.)

Con los riesgos planteados en el presente estudio previo, la entidad permitirá alcanzar los objetivos en los cuales se fundamenta el mismo, de llegar a darse ocurrencia y materialización de cualquiera de los riesgos previsibles descritos no se podría dar cumplimiento a las metas y objetivos bajo los cuales se sustentó el presente estudio previo.

8.2. FORMA DE MITIGAR EL RIESGO - (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 6)

A cada riesgo descrito en la tabla anterior se le asignará un funcionario responsable para que realice el monitoreo y revisión mensual.

9. GARANTÍAS – SUFICIENCIA Y COBERTURA

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.3.2.11. Decreto 1082 de 2015)

GARANTIA		COBERTURA		VIGENCIA
	Seriedad del ofrecimiento	10% del valor del valor de la oferta. En los casos de subasta o adjudicación por la sumatoria de los ítems, será por del valor del presupuesto oficial		Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la fecha de Resolución de Aprobación de la Garantía o Pólizas exigidas. Período mínimo 60 días calendario. (Artículo 2.2.1.2.3.1.9.).
X	Cumplimiento	$ contrato en smmlv	%Contrato	El plazo del contrato y hasta seis (6) meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.). Contados desde la fecha de suscripción del contrato
			20%	
X	Pago de salarios, prestaciones sociales e	No inferior al 10% del valor del contrato		Igual al plazo del contrato y hasta 3 años más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. En todo caso,

	indemnizaciones laborales			el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato. En caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato y garantizando el termino de igual al plazo del contrato y 3 años
	Estabilidad y calidad de la obra	No inferior al 50% del valor del contrato.		No inferior a 5 años a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.). No inferior al plazo del contrato y hasta cinco (5) años más, a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra, por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.). Para la aprobación se tendrá en cuenta desde la fecha de suscripción del contrato. En la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza para cumplir con los requisitos establecidos En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato, contados desde la fecha de suscripción del mismo
	Calidad de los bienes	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos La garantía mínima presunta y los vicios ocultos. No inferior al 50% del valor del contrato		A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos. (Artículo 2.2.1.2.3.1.16.) Igual al plazo del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato.
X	Calidad del servicio	No inferior al 20% del valor del contrato		Por el término del contrato y hasta seis (06) meses o más, contados desde la fecha de suscripción del contrato. En la interventoría, igual a la garantía de estabilidad del contrato principal. Artículo 2.2.1.2.3.1.15.) (Art 85 Ley 1474).
	Responsabilidad civil extracontractual	$ contrato en smmlv	$ smmlv	( ) Igual al plazo del contrato y hasta 6 meses más la liquidación del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. en todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato Contados desde la fecha de suscripción del contrato.
		< a 1.500	200	
		1.500 a 2.500	300	
		2.500 a 5.000	400	
		5.000 a 10.000	500	
		10.000 o más hasta 75.000	5% $ Contrato	

				En caso de ser necesario, el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza, contando los términos desde la fecha del acta de inicio.
	Otra	0% del valor del contrato		

¿Es aplicable el Art. 7º de la Ley 1150 de 2007? "Excepciones al otorgamiento de garantías en los contratos de empréstito, interadministrativos, seguros y mínima cuantía"	**SI**	**NO**
JUSTIFICACIÓN: NO APLICA		

10. ACUERDOS COMERCIALES

(Art. 2.2.1.1.2.1.1 ,8) (NO APLICA PARA MINIMA CUANTÍA)
Verificar si la contratación a realizar está cobijada por un TLC o Acuerdo Comercial

La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas o acuerdo comercial.	**SI**	**NO**
		X
El Instituto de Movilidad de Pereira se encuentra incluido en el capítulo de las compras públicas.	**SI**	**NO**
		X
Los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.	**SI**	**NO**
		X
Deben aplicarse las reglas de Acuerdos Internacionales o TLC	**SI**	**NO**
		X
Con qué Estado o Estados		

11. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el Profesional Universitario Educación Vial y/o a quien el Director General delegue, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

Empleado sugerido en razón a su idoneidad para desarrollar la supervisión al contrato: MARÍA ELIANED GARCÍA BEDOYA

12. MANIFESTACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El Instituto de Movilidad de Pereira expresamente manifiesta en cumplimiento de pronunciamiento del Consejo de Estado frente a los efectos que en la contratación estatal en Colombia tienen actos de corrupción cometidos en el extranjero, por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que participan en la actividad contractual colombiana, que cuenta con las herramientas para prevenirlas, sancionarlas y conjurarlas, en igual o mayor medida que los actos de corrupción en la contratación interna, y que como entidad estatal, resalta:

a-. El deber jurídico concreto que tiene de prevenir los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

b-. La necesidad para los intervinientes en la actuación contractual de observar la carga de conocimiento, esto es, determinar la calidad con la que actúa el proponente o el contratista, razón por la que se deben agotar los mecanismos que brinden dicho conocimiento

c-. Que los intervinientes en la actuación contractual deben observar los principios antes citados, y que su incumplimiento conlleva las sanciones legalmente establecidas a nivel nacional e internacional.

13. DOCUMENTOS MÍNIMOS QUE DEBE ADJUNTAR LA PROPUESTA

Todos los documentos requeridos deben ser legibles para la revisión.
Los términos estipulados se entenderán para la fecha de revisión

1. Carta de presentación de la oferta (Para procesos de invitación pública, convocatorias, selección abreviada, concurso de méritos, licitación pública).
2. Propuesta (con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente y/o proveedor ha leído, conoce y acepta lo establecido en los estudios y documentos previos, formato de invitación y/o pliego de condiciones según corresponda, manual de supervisión e interventoría y manual de contratación, y todos los documentos y formatos que hacen parte del sistema integrado de la Entidad).
3. Formato Único de Hoja de vida DAFP del proponente y/o proveedor persona natural o jurídica (debidamente diligenciada y con fecha no superior a 3 meses. La hoja de vida debe estar diligenciado mínimo con la información requerida para acreditar la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato). La experiencia e idoneidad relacionada en la hoja de vida debe coincidir con los soportes que se adjunten.
4. Soportes de la hoja de vida del contratista y/o proponente (Constancias Académicas, Certificados de Experiencia que acrediten la idoneidad y experiencia solicitada para la contratación, para ser validada.
5. Copia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes y no sanciones profesionales (**VIGENTE**) (los reglamentados, para persona natural y en los casos de personal específico requerido)
6. Copia de la cédula de ciudadanía del contratista (persona natural) o del representante legal (persona jurídica).
7. Poder (Los Proponentes podrán presentar Ofertas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta o propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato)

8. Copia de la Libreta Militar contratista o representante legal para hombres menores de 50 años. NO APLICA para persona natural que pertenezca a una comunidad indígena (certificación en este caso). Para hombres mayores de 18 años y menores de 24 años deben tener la situación militar definida. Los mayores de 24 años y menores de 50 años que no se encuentren con la situación deberán presentar certificación provisional que acredite el trámite de la definición de la situación militar.
9. Certificado de constitución, existencia y representación legal (para la persona jurídica o cuando se requiera establecimiento de comercio el certificado equivalente, el certificado debe ser con vigencia no superior a tres meses y que cumpla con los requisitos establecidos en la ley) será verificado en el SECOP II en el perfil del proponen el cual debe cumplir con los requisitos de ley, en los casos de fallas de la plataforma se podrá anexar el documento.
10. Certificado de registro único de proponentes (RUP) que cumpla con los requisitos establecidos en la ley, (Aplica en Selección Abreviada, Licitación Pública, Concurso de Méritos, convocatoria pública del decreto 092 en los casos que no presenten los indicadores del contador, y contratación directa único oferente) en los casos que aplique será verificado en el SECOP II en el perfil del proponen el cual debe cumplir con los requisitos de ley, no superior a tres meses, cuando existen fallas de la plataforma o no está en ella se podrá anexar el documento.
11. Si existe restricción en el momento de contratación la autorización pertinente (persona jurídica)
12. Certificado de constitución (para el caso de consorcio o unión temporal con los porcentajes de participación de cada integrante, si existe alguna limitación y demás indicaciones pertinentes)
13. Copia del Formulario de Registro Único Tributario RUT que especifique el tipo de régimen (Persona Natural o Jurídica) actualizado según la normatividad vigente.
14. Certificado de antecedentes Fiscales CGR, Persona Natural, persona jurídica y representante legal (**VIGENTE**).
15. Certificado de antecedentes disciplinarios PGN, Persona Natural, Persona jurídica y representante legal (**VIGENTE**).
16. Certificado de antecedentes judiciales Persona Natural, y/o representante legal (**VIGENTE**).
17. Certificado de antecedentes del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (**VIGENTE**).
18. Persona Jurídica o persona natural con personal a cargo: Certificación de estar a paz y salvo en los aportes al sistema de seguridad social en los últimos seis meses, suscrita por el Revisor Fiscal (adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional, copia de cédula y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigencia no superior a 3 meses) o Representante Legal (cuando no tiene revisor fiscal), en este último caso, adjuntar planillas de pago.
19. Persona natural: Certificación de afiliación en la que se demuestre que está activo en el sistema de seguridad social (salud y pensión) o recibo de pago donde se evidencie el mes, la EPS y el fondo de pensiones al que pertenece.
20. Examen médico pre-ocupacional, para contrato de prestación de servicios, Persona Natural, contrato superior a un (1) mes) y que no supere la los (3) años de expedición.
21. Certificación bancaria no superior a 3 meses.
22. En los casos que se solicite personal adicional o específico, se deben anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos como la hoja de vida, certificados de experiencia, tarjeta profesional, y demás que sean pertinentes para la verificación.

23. Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): Se debe acreditar mediante certificación emitida por la ARL donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, o mediante certificación expedida por el profesional en el SG-SST donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, junto con la autorización emitida por la autoridad competente para que el profesional gestione tal sistema. (Capitulo No. 6 Decreto 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 de 2019 – por el cual se definen los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST). Nota: la verificación del certificado corresponde al documento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo e incluye la Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.
24. Declaración de bienes, rentas y conflicto de intereses en el aplicativo de la función pública, al cual se puede ingresar por el siguiente link: https://funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-2013, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2013 de 2019, de la vigencia inmediatamente anterior. Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Para las personas jurídicas deberá aportarlo el Representante Legal
25. Certificación del curso de Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción de la Función Pública, con fecha de generación no superior a tres (3) meses, el cual se puede realizar desde el siguiente link: https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad. Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
26. Certificado Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021, (**VIGENTE**), el cual se puede realizar desde el siguiente link: https://www.redam.gov.co/ Este requisito aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Para las personas jurídicas deberá aportarlo el Representante Legal
27. **Certificación del curso de MIPG y Seguridad y Salud y Seguridad en el Trabajo**, este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
28. **Certificación del curso de SAIA**, este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
29. **Certificación del curso de Seguridad y Salud en el Trabajo**, este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

En el marco de nuestro compromiso con la integridad, transparencia y el cumplimiento de las normativas que rigen la contratación estatal, la entidad se reserva el derecho para llevar a cabo la consulta de antecedentes y requerimientos, al momento de iniciar el proceso precontractual

Responsable elaboración de Estudios Previos	**Nombre**	Andrés Felipe Estacio Romero	

	Cargo o No. Contrato	Abogado contratista
Vo Bo. Técnico o Profesional sugerido como supervisor (En caso de ser diferente a quien proyecta)	**Nombre**	María Elianed García Bedoya
	Cargo	Profesional Universitario Educación Vial
Vo. Bo. Jefe Dependencia o líder del proceso	**Nombre**	Andrés Felipe Vanegas Cardona
	Cargo	Subdirector de Movilidad
Revisión Jurídica	**Nombre**	Aydée Yasmín Cantillo Castro
	Cargo	Profesional Especializada